



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IV LEGISLATURA

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY

8 de octubre de 1991

Núm. 65-3

ENMIENDAS

122/000059 Por la que pasan a denominarse oficialmente «Girona» y «Lleida» las provincias de «Gerona» y «Lérida».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las enmiendas presentadas a la Proposición de Ley por la que pasan a denominarse oficialmente Girona y Lleida las provincias de «Gerona» y «Lérida», presentada por el G. P. Catalán (CiU), (122/59).

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de octubre de 1991.—P.D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 124 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar las siguientes enmiendas a la Proposición de Ley por la que pasan a denominarse oficialmente Girona y Lleida las provincias de Gerona y Lérida.

Madrid, 4 de octubre de 1991.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

ENMIENDA NUM. 1

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Popular.

ENMIENDA

Al artículo primero

De modificación.
Donde dice:

«La actual provincia de Gerona se denominará oficialmente de Girona, de acuerdo con su tradición histórica, cultural y literaria; y en concordancia con el nombre oficial de Girona que tiene reconocido legalmente su capital».

Debe decir:

«La actual provincia de Gerona se denominará oficialmente de Gerona-Girona, de acuerdo con su tradición...»

JUSTIFICACION

Es necesario mantener los principios constitucionales.

ENMIENDA NUM. 2

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Popular.

ENMIENDA

Al artículo segundo

De modificación
Donde dice:

«La actual provincia de Lérida se denominará oficialmente de Lleida, de acuerdo con su tradición históri-

ca, cultural y literaria; y en concordancia con el nombre oficial de Lleida que tiene reconocido legalmente su capital.»

Debe decir:

«La actual provincia de Lérida se denominará oficialmente de Lérida-Lleida, de acuerdo con su tradición...»

JUSTIFICACION

Es necesario mantener los principios constitucionales.

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas a la Proposición de Ley por la que pasan a denominarse oficialmente «Girona» y «Lleida» las provincias de Gerona y Lérida, publicado en el B. O. C. G., serie B, número 65, de 23 de noviembre de 1990.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de octubre de 1991.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

ENMIENDA NUM. 3

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

A la Exposición de Motivos

Enmienda de adición.

Incluir el siguiente párrafo como comienzo de la Exposición de Motivos:

«De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, sólo las Cortes Generales mediante Ley, pueden modificar la capitalidad y la denominación de las provincias. No obstante la doble naturaleza de las provincias, como Entidades Locales y como divisiones territoriales para el cumplimiento de las actividades del Estado, puede tener el consiguiente corolario en cuanto a la denominación que les corresponda, en razón al uso de las distintas modalidades lingüísticas de España.»

MOTIVACION

Clarificar las competencias que correspondan a las Cortes Generales y definir las bases para el uso de las correspondientes modalidades lingüísticas en la denominación de las provincias.

ENMIENDA NUM. 4

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo primero

Enmienda de adición.

Incluir la palabra «también» entre los términos «denominará» y «oficialmente».

MOTIVACION

Respetar la tradición histórica, cultural y literaria de ambas lenguas.

ENMIENDA NUM. 5

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Al artículo segundo

Enmienda de adición.

Incluir la palabra «también» entre los términos «denominará» y «oficialmente».

MOTIVACION

Respetar la tradición histórica, cultural y literaria de ambas lenguas.

ENMIENDA NUM. 6

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Disposición adicional

Enmienda de adición.

Incluir la palabra «gradual» entre los términos «aplicación» y «de esta ley».

MOTIVACION

Graduar la incidencia de la norma.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961